

6.168. loce.

se le ca para cerle el

agosto El Juez, Secre

día de tas nútro o citar la produción nels lo compan día la silo ver en carlo hacerlo

de mi

370 de ha

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 14 de agosto de 1980 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 186

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa Publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado Por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un em el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# SECCION TERCERA

Núm. 6.798

# Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta general de administración de patrimonio correspondiente al ejercicio de 1979 de misma con los se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular nes que estime pertinentes durante días plazo de exposición y los ocho siguientes, de conformidad con dispuesto en el artículo 790 de la la instrucción de Contabilidad, en la plazo no se admitirá reclamación allará de manifiesto en la Secretaría de manifiesto en la Secretaría

Zaragoza, 9 de agosto de 1980. — El Presidente, Gaspar Castellano.

# SECCION QUINTA

Núm. 6.681

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sessión celebrada en el día de hoy, do lo siguiente:

Ordó lo siguiente:

do el conformidad con lo señalado en el artículo 369 de la Ley de
nunicipal plenario de 15 de mayo paciones de terreno afectadas por el prole vía de acceso al barrio de la
le Zaragoza, descritas bajo Almozara, de Zaragoza, descritas bajo

las letras d) y g), que quedará redac-tado en la siguiente forma: Que de conformidad con lo deter-minado en el artículo 83 de la Ley del minado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a los propietarios que a continuación se indican para la cesión gratuita de las porciones de terreno que se describen, afectadas por el provecto de vía de acceso al barrio. el proyecto de vía de acceso al barrio de la Almozara, de Zaragoza, aprobado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas por Orden de 24 de noviembre de 1979:

A «Inmobiliaria Nueva Aragón», sociedad anónimo:

ciedad anónima:
d) Porción de terreno de 90 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 002 del polígono 44, que linda: al Norte y Oeste, con fincas propiedad de la «Compañía Ferrocarril Central de Aragón», y al Sur y Este, con finca de la que procede. A don Melchor y doña Julia Gimé-

me Muro:
g) Porción de terreno de 257 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca 042 del polígono 45, que linda: al Norte y Oeste, con calle Juan Bautista del Mazo; al Sur, con finca de «Ferrocarril Central de Ara-gón», y al Este, con finca de la que procede.

Se señalan para formalizar mediante acta la ocupación de los terrenos descritos en el apartado primero de este acuerdo, en la Sección de Propie-dades de la Casa Consistorial, los días

Día 2 de septiembre próximo, a las once horas, los terrenos propiedad de «Inmobiliaria Nuevo Aragón», S. A. Día 2 de septiembre próximo, a las doce treinta horas, los terrenos propiedad de hermanos Giménez Muro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per-tinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la

Ley del Suelo. Zaragoza, 17 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

# Núm. 6.683

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en por el Exemo. Ayuntamiento Pieno, en sesión celebrada el pasado día 17, el proyecto de urbanización de terrenos ubicados entre camino de Miraflores y Canal Imperial de Aragón, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información mública al recursos. expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos

consiguientes.

Zaragoza a 22 de julio de 1980. — El Alcalde-Presidente accidental, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

# Núm. 6.781

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de zona verde en el polígono 45, unidad 4, de la Química, con un presupuesto y tipo

licitación, en baja, de pesetas 14.806.86275.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza, 15 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

# Núm. 6.782

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de junio de 1980, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar con carácter definitivo el proyecto de bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del polígono 71, barrio de Santa Isabel, subpolígono 2, a petición de don Máximo García Vela y don Francisco Lázaro Pardillos, que actúan en nombre de la Comisión gestora de dicho polígono, subordinada a las condiciones obrantes en el expediente.

La cesión del 10 por 100 que se ha de efectuar es totalmente independiente de las demás cesiones de carácter obligatorio, previstas en el texto re-fundido de la Ley de Reforma, y procedimiento de aplicación.

El citado expediente se encuentra en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de ofici-na, a disposición del público para su examen.

Zaragoza a 30 de junio de 1980. El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

# Núm. 6.784

«Imesa», con domicilio en la calle Costa, rúm. 11, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de acometida eléctrica a las aulas prefabricadas de los colegios nacionales de «La Paz», «Marcos Fre-chín» y «Jerónimo Zurita».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per-tinentes, a cuyo efecto dicho expe-diente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Se cretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. -El Alcalde accidental, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil,

# Núm. 6.785

«Imesa», con domicilio en la calle Costa, núm. 11, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de conservación de calor negro de los colegios nacionales de la capital y sus barrios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. El Alcalde accidental, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Núm. 6.786

«Imesa», con domicilio en la calle Costa, núm. 11, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de instalación eléctrica en el colegio nacional «Ramón y Cajal».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per tinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. -El Alcalde accidental, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

# Núm. 6.787

«Imesa», con domicilio en la calle Costa, núm. 11, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para respon-der al exacto cumplimiento de las der al exacto cumplimiento de obras de acometida eléctrica de fuerza alumbrado en el colegio nacional «Marcos Frechín».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. El Alcalde accidental, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Reg Pal

El A

Por

gene

Relac

ad

Pl

da

Plen

ra c de la

horas

Presi

Ram

de le

Meri

don

Eiroa

don

Luis

Rivel

don Mons

Gime don Ráfal

don Uriel

Marí

sas F

ño, conir gel I tro

nicip

creta

San

sesió

y la

Se

Da

Com ciuda

Apro-Corp ción

cons ción tre 1

peria

modi

ligon

nicas

cial\_ tiva

las o de la de

6.686

Se

veint

Secret Visto

# Núm. 6.788

«Imesa», con domicilio en la calle Costa, núm. 11, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la figura esta la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de acometida eléctrica al cole gio nacional «Hilarión Gimeno».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per tinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección Acción y Promoción Social de la Secretario con la sector Secretario en la sector sector secretario en la sector sector sector secretario en la sector secretario en la sector cretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1952 pal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. El Alcalde accidental, Juan Monserral. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Núm. 6.789

«Imesa», con domicilio en la calle Costa, núm. 11, ha solicitado de esla Excma. Corporación la devolución de la fianza que caración la devolución la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de la obras de acometidad de la guarobras de acometida eléctrica a la guar dería infantil «Aragón».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularel las reclamaciones que se estimen per tinentes, a cuyo efecto dicho expe diente, con todos sus documentos, halla de manifiesto en la Sección Se cretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumplimiento de lo determinado en Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. Acción y Promoción Social de la

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. El Alcalde accidental, Juan Monserral Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

# Núm. 6.790

«Imesa», con domicilio en la calle Costa, núm. 11, ha solicitado de esta Exema Como, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución la fianza que acción la devolución la fianza que constituyó para resp<sub>las</sub> obras de acometida e instalación eléctrica del colegio posicionado trica del colegio nacional «Mariano Castillo» del barrio Castillo», del barrio de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento de liblico, medionto público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones las reclamaciones que se estimen per tinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos se diente, con todos sus documentos, halla de manifiesto en la Sección Se Acción y Promoción Social de la cretaría general por un plazo de quine días hábiles, a contar desde la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el complexión de la contra desde la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el contra de la contra desde la contra de la contra desde la contra desde la contra desde la contra desde la contra de la contra de la contra de la contra desde la contra desde la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la c

0. -

errat.

tario

calle

esta

n de

spon-las

cole.

o del

ıncio

larse

per-expe-

s, se

n de a Se

uince fecha

en el

en el

mici-

0. -

errat.

calle

esta

n de

spon-las

uncio larse per expe-

os, se a Se uince fecha en el el a, en el

unici

errat.

calle esta n de spon-las eléc-riano

0.

il.

Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 5 de agosto de 1980. — El Alcalde accidental, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Núm. 6.497

Relación de extractos de los acuerdos Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 1980.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria en primeta conversión extraordinaria en primeta conversión extraordinaria en primeta conversión establicados establicados establicados establicados establicados en conversión en conversió ta convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Ilmo, señor Alcalde, don Ramón Carrello con asistencia presidencia del Ilmo, señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales, señores: Don Miguel Merino Pinedo, don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlegui, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Luis Martínez Blasco, don Jarian Avando don Carmelo don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña Isabel Pérez Grasa, Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Caño, don Mariano Blasco Gimeno, don Jesús Duriel, don Mariano Blasco Gimeno, don Jesús Direita don Mariano Blasco Jáuregui, don Miguel-Antro Sanjuán. Interventor de Fondos mucretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falsa da seieta de la secución de la sec

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Forcén, Franco y Polo y la señora Avilés.

Seguidamente, entrando en el orden del día, se acordó:

# Oficial

Dar cuenta de la constitución de la Comisión municipal sobre participación ciudadana.

# Propiedades

Aprobar valoración del 10 por 100 de Aprobar valoración del 10 por 100 de aprovechamiento medio a entregar a la Corporación por la Junta de Compensación de Minestro ción de Miraflores.

# Urbanismo

Aprobar inicialmente el Plan parcial de ción de viviendas para erradicación del chabolismo en terrenos sitos en-tre la carretera de Castellón y Canal Im-perial de Aragón, polígono 37.

Aprobar inicialmente el proyecto de ligono 36, redactado por las Oficinas Técnicas municialmente el proyecto de ligono 36, redactado por las Oficinas Técnicas municipales.

Aprobar provisionalmente Plan par-liva de don Pablo Teller Royo.

Aprobar proyecto técnico relativo a las Aprobar proyecto técnico relativo de la obras de abastecimiento y saneamiento de Villamayor, con un presupuesto de 6.686.763,54 pesetas.

Se levantó la sesión a las doce horas

veinticinco minutos. Zaragoza, 18 de junio de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde accidental, Juan Monserrat Núm. 6.764

# Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Potain Ibérica», S. A.

# TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Preámbulo. — Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio, integrada por parte empresarial por la dirección «Potain Ibérica», S. A., y por parte de los trabajadores por el comité de empresa, se reconocen representatividad y legitimidad suficiente para la negociación del presente Convenio.

# Capítulo I

Artículo 1.º Ambito del Convenio. El presente Convenio colectivo de trabajo será de aplicación a la empresa «Potain Ibérica», S. A., en el centro de trabajo

de Zaragoza. En correspondencia con lo anterior se establece:

1.1. Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todos los trabajadores de «Potain Ibérica», S. A., sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten su servicio bajo la dependencia y por cuenta de la mencionada empresa, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

1.2. Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de dos años, iniciando su vigencia el 1 de marzo de 1980 y finando el 28 de febrero de 1982. Se exceptúan aquellas materias que por su índole quede especificado en las mismas el tiempo de vigencia.

Art. 2.º Prórroga. — De no mediar denuncia con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se entrador progrado por por especificado.

tenderá prorrogado por un año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente, hasta que se registre en el orga nismo oficial competente el nuevo Con-venio que viniere a sustituirle o se dictare resolución administrativa correspondiente que tenga fuerza de obligar.

At. 4.º Obligatoriedad. — El presente Convenio colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia a los trabajadores y empresa incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cual-quiera incumple las obligaciones que en él se establecen se reconozca expresa-mente a quien resulte afectado por ello el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad.

Art. 5.º Révisión. — Las revisiones del presente Convenio se efectuarán con lo establecido en el capítulo 5.º, artículo 18 y demás concordantes.

### Capítulo II

Art. 6.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma

un todo relacionado e inseparable.
Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador

en su respectiva categoría.

Por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y

regulación.

Art. 8.º Absorción. — Las disposicio nes legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán

absorbidas.

Art. 9.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global, e indivi-dualmente consideradas, exceden de lo pactado, manteniéndose estrictamente «ad

personam».

# Capítulo III

Art. 10. Comisión paritaria del Convevenio: Naturaleza y funciones. — La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Sus funciones específicas serán las siguientes:

guientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.

2. Arbitraje de los problemas o cues-tiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos de-rivados del Convenio.

3. Conciliación facultativa en los pro-blemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

- 4. Vigilar el cumplimiento de lo pac-tado y estudiar la evolución de las rela-ciones entre las partes, para lo cual, éstas pondrán en su conocimiento cuantas du-das, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.
- 5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.
- 6. Y en general, en todas aquellas materias que en el articulado del presente Convenio se determine la intervención de la comisión paritaria.

Art. 11. Composición. — La Comisión se compondrá de ocho vocales, cuatro por los trabajadores y cuatro por la empresa, con sus correspondientes suplentes, que

serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales ten-

drán voz, pero no voto. Art. 12. Convocatoria Convocatoria. — La Comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora que debe celebrarse la reunión.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, a la hora siguiente, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

13. Acuerdos. - Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

# Capítulo IV

Art. 14. Jornada laboral. — El cómputo de horas a realizar durante 1980 será de 1.970 horas de trabajo efectivo.

Durante 1980 el almuerzo se efectuará, sin interrupción del proceso laboral, entre las 8,50 horas y las 9 horas de la mañana.

Para el personal de taller regirá un horario de 7,75 horas por día de trabajo, considerándose festivos, además de los estipulados legalmente, los siguientes:

Mayo: Días 24 y 31. Junio: Días 6, 7, 14, 21 y 28. Julio: Días 5, 12, 19 y 26. Diciembre: Días 26, 27 y 31.

El horario de entrada para este personal será a las 6 horas y el de salida a las 13,75 horas.

Para el personal de oficinas regirá un

horario por día de 8,25 hoas.

Siendo la hora de entrada entre las 6,75 horas y las 7,50 horas, considerándose como festivos, además de los estipulados legalmente, los siguientes:

Mayo: Días 24 y 31.
Junio: Días 6, 7, 14, 21 y 28.
Julio: Días 5, 12, 19 y 26.
Octubre: Días 4, 11, 18 y 25.
Noviembre: Días 1, 8, 15, 22 y 29.
Diciembre: 6, 13, 20, 26, 27 y 31.

Art. 15. Vacaciones. — Las vacaciones consistirán en treinta días naturales y se disfrutarán entre los días 2 y 31 de agosto de 1980, ambos inclusive.

En caso de que cualquier trabajador de oficinas precisase de alguna salida particular le será concedida, debiendo recuperar en los días inmediatamente siguientes y en el tiempo de flexibilidad con-

Caso de que por necesidades de trabajo fuera necesario hacer algún trabajo por la tarde éste se efectuará de mutuo acuerdo entre el jefe del departamento y el trabajador implicado, siendo a cargo de la empresa el importe de la comida y desplazamiento, abonándose este tiempo como horas extraordinarias y con arreglo a la legislación vigente.

El horario establecido en los puntos anteriores entrará en vigor a partir del

19 de mayo de 1980.

Con el establecimiento del presente horario queda anulado el reglamento de horario flexible que regía para el personal de oficinas.

Para todo el personal que habitualmente no viaja, si tuviera que realizar algún desplazamiento se pondrá de común acuerdo con el departamento de personal sobre las condiciones en que se computarán las horas en exceso invertidas en el mismo. Para 1981 el cómputo de horas-año

será de 1.930 horas de trabajo efectivo, considerando como trabajo efectivo el cuarto de hora de descanso real que se parará para tomar el bocadillo.

En el mes de diciembre de 1980 se confeccionará el calendario para 1981, en base a lo establecido en el punto anterior.

Art. 16. Permisos retribuidos. estará en esta materia a lo que determine en cada momento la legislación vi-

Productividad. — En tanto Art. 17. no se modifiquen los métodos de trabajo se estará en esta materia a lo pactado entre la dirección y el comité de empresa en el acta de fecha 14 de marzo de 1980.

### Capítulo V

Art. 18. Retribuciones y horas extras. a) Para el período 1-3-80 al 28-2-81 el incremento salarial se fijará según los

siguientes criterios:
a.l.) Se garantiza para todo el período un incremento del 8 por 100 inicial desde el 1-3-80, calculado sobre los salarios resultantes del ejercicio 1979-80.

Las tablas salariales aplicables a este eríodo se adjuntan al final del presente Convenio.

a.2.) En caso de obtenerse en el período 1-3-80 al 28-2-81 los objetivos señalados en la tabla abajo reseñada se abonarán los incrementos siguientes:

# Resultado cuenta explotación 1-3-80 al 28-2-81 e incremento

75.000.000	 	 1 %
80.000.000	 	 2 %
85.000.000	 	 3 %
90.000.000	 	 4 %
95.000.000	 	 5,5 %
100.000.000	 	 7 %

Por cada 5 millones de pesetas de incremento sobre los 100 millones de pe-setas, el incremento será del 2 por 100 más.

Las cantidades que pudieran resultar por estos incrementos se abonarán a la finalización del ejercicio.

b) Para el período 1-3-81 al 28-2-82 el incremento salarial se fijará según los siguientes criterios:

b.1.) Se garantiza para todo el período un incremento del 11 por 100 inicial desde el 1-3-81, calculado sobre el resultante del ejercicio 1980-81.

b.2.) En caso de obtenerse en el período 1-3-81 al 31-8-81 los objetivos señalados en la tabla abajo reseñada se abonarán los incrementos siguientes:

# Resultado cuenta explotación 1-3-81 al 31-8-81 e incremento

65.000.000	 	 1%
70.000.000	 	 2 %
75.000.000	 	 3 %
80.000.000	 	 4 %
85.000.000	 	 5 %

Las cantidades resultantes serán pagadas a cuenta, a partir del 1-9-81 y a expensar de regularizar al 28-2-82, de acuerdo con la siguiente tabla:

# Resultado cuenta explotación 1-3-81 al 28-2-82 e incremento

Famil

tas 3.14

Famil

setas 3. En lo

miembre

arriba 1

ducción

tiembre

la empr

setas po realice

La ca

los inci

presente

resto de

dad co sobre la

riales y
ciban e
El pa
el punt
mes en

Art.

tienen

Soza para abonara kilómet parse entre e

poder en hiculos

el perso

negocia caso d antes s El in ble el

secuenc

ra el p

la sigui

Zarago: Alagón Pinsequ Torro

Torres la Mar Monzal Sobrad

Para
diel el
do serí
que los
sola pe
En e
teriorm
de

de una criterio

En est viaje p

el desp

desplaz import

El plament gastos cando princi

princip

los en con pe

Art.

3) A

125.000.000	 	 1 %
130.000.000	 	 2 %
135.000.000	 	 3 %
140.000.000	 	 4,5 %
145.000.000	 	 5,5 70

Por cada 5 millones de pesetas de incremento sobre los 145 millones de perseras el incremento se la incrementa de perseras el incrementa de perseras el incrementa de perseras setas, el incremento será del 2 por 100

Al finalizar el período 1-3-80 al 28-2-81 y regularizar los salarios se confecciona-rán las correspondientes tablas salariales. las cuales sustituirán a las del presente Convenio.

c) Horas extras. — El pago de las ho ras extraordinarias se efectuará con arreglo a la legislación vigente en cada momento y de acuerdo con la fórmula si-

# SB + PC + CP + CPT + A + GE

# HA + incremento legal

SB = Salario base.

PC = Plus Convenio.

CPT = Complemento al puesto de trabajo CP = Complemento personal.

A = Antigüedad.

GE = Gratificaciones extraordinarias.

 $HA = Horas \ año.$ 

En caso de que se consigan los objetivos previstos en el artículo 18 se regularizarán a final del ejercicio la diferencia en el abone de herrostros. en el abono de horas extras realizadas a lo largo del mismo.

Art. 19. Gratificaciones. — 1) Paga extraordinarias: Se abonarán para todo el personal de «Potain Ibérica», S. An de pagas extraordinarias. pagas extraordinarias de treinta días salario base, plus Convenio, antigüedad, complemento personal y complemento al puesto de trabajo correspondiente al momento en que sea becha afactiva

Estas pagas se harán efectivas en las siguientes fechas y conceptos:

Extraordinaria de marzo, del 1 de julio al 31 de marzo.

Extraordinaria de verano, del 1 de julio al 15 de julio.

Extraordinaria de Navidad, del 1 de diciembre al 20 de diciembre.

La extraordinaria de marzo se devensa rá por todo el año natural anterior, mientras que la da tras que la de verano y Navidad lo serán por semestres naturales.

A los efectos de las gratificaciones distaordinarias se tendrá en cuenta lo puesto en el artículo 18 en relación a los incrementos por chicies. incrementos por objetivos.

Ayuda familiar voluntaria empre Con independencia de la ayuda familiar que corresponde por Seguridad Social u organismo competent organismo competente, la empresa abonará a cada trabajador mensualmente siguientes cantidador siguientes cantidades, según sus caracter rísticas familiares, que tendrán carácter extrasalarial:

2.1. Casado sin hijos: 503 pesetas. Casado con un hijos: 837 pesetas. Casado con dos hijos: 1.172 pesetas. Casado con tres hijos: 1.507 pesetas. Casado con tres hijos: 1.507 pesetas. Casado con cuatro hijos: 1.842 pesetas. Casado con cinco hijos: 2.176 pesetas. Casado con seis hijos: 2.511 pesetas.

2.2. Familia numerosa con cuatro jos: 2.303 pesetas.

Familia numerosa con cinco hijos: pe setas 2.720.

Familia numerosa con seis hijos: pesetas 3.143.

Familia numerosa con siete hijos: pesetas 3.700.

En los casos en que trabajaran los dos miembros del matrimonio a las cantidades ariba mencionadas se les hará una deducción de servicios de servicio ducción de 503 pesetas.

de in-le pe-r 100

ciona-

riales,

esente

as ho-

arre-n mo-la si-

abajo.

obje-

reguencia

das a

Pagas do el tres is de edad, to al

julio

1 de

enga-

mien-

s ex-dis-a los

niliar ial u bona-e las

as. setas.

setas.

as.

Ayuda escolar: En el mes de seplembre y en concepto de ayuda escolar la empresa abonará la cantidad de 597 pesetas por cada hijo en edad escolar, o que realice estudios superiores y no trabaje.

La cantidad arriba mencionada sufrirá los incrementos porcentuales que en el presente Convenio se establezcan para el resto de las retribuciones.

Art. 20. Antigüedad. — La antigüedad consistirá en quinquenios del 5 % sobre la totalidad de los conceptos saladles y «ad personam» reales, que se perban en las quince pagas del año. El pago de la cantidad establecida en punto anterior se hará efectiva en el

punto anterior se hará efectiva en el punto anterior se hará efectiva en cambes en que se produzca el quinquenio.

Art. 21. Kilometraje por desplazamiento al puesto de trabajo. — Se man-

lenen los autobuses de Alagón y Zarapara todo el personal de taller.

para todo el personal de oficinas se le abonará un kilometraje de 4 pesetas por kilómetro y persona, pudiendo éstos agruparse a persona y parse a persona y persona y parse a persona y parse a persona y parse a persona y pe parse en un solo vehículo acumulando ellas el importe del kilometraje.

la empresa se reserva la posibilidad de poder en cualquier momento adquirir ve-lículos para ejercer el transporte de todo el percara ejercer el transporte de todo personal, poniendo tal decisión en copersonal, poniendo tal decisión en conocimiento de la comisión paritaria para
lesociar los itinerarios, dejándose en tal
antes se hacía referencia.
ble el limporte del kilometraje será revisaecuencia de marzo de 1981. Como conla comisión de marzo de limeraje paconla comisión de marzo de la comisión de la co

le de marzo de 1981. Como pa-la el mencionado kilometraje paha el personal de oficinas quedaría según a siguiente tabla:

Origen	Km.	Ptas. día
Zaragoza	36	144
Pinseque	24	96
Torres	16	100
Marlofa-La Joyosa	14	56
Marlofa-La Joyosa Sobradiel	12	48
Sobradiel	12	48
,	8	50

diel el importe del kilometraje mencionasería únicamente en el caso actual de que los vehículos sean utilizados por una

En el caso de que en los lugares an-leriormente mencionados fueran de más de una persona se negociaría según los criterios anteriormente mencionados.

Art. 22. Dietas y desplazamientos. viaje por orden de la empresa lo efectuará ton las siguientes condiciones:

Dieta completa: Se abonará cuando Dieta completa: Se abonara cuamo desplazamiento exija pernocta y su importe por día será de 1.500 pesetas.

Media dieta: Se abonará cuando el desplazamiento no exija pernocta y su importe por día será de 800 pesetas.

El personal directivo y jefes de depar-lamento justificarán mediante factura los cando en la realización de los mismos el la realización de los supuesprincipio en la realización de los mismos en la realización de los mismos en los economía, en aquellos supuesen que no exista una relación directa ton personal ajeno a la empresa.

de la empresa y por orden de ésta

tenga que realizar desplazamiento utilizando su propio vehículo, percibirá en concepto de kilometraje los siguientes importes:

Modelos:

Mini 850, 2 CV, R-4, Seat 850, M-133,

pesetas kilómetro.

Mini 1.000, Citroen 8, Ford Fiesta, R-5-6-8, Seat 127, Simca 1000-1200, 9 pesetas kilómetro.

Austin Victoria, Citroen GS, R-12, Seat 124-128-131-1430, Ford Fiesta 10, 11 pesetas kilómetro.

No se abonarán precios superiores al tercer grupo para vehículos de superior cilindrada

Estos precios serán revisados cada vez que la gasolina sufra incremento.

Art. 23. Prestaciones por invalidez o muerte. — 1. Se estará en esta materia a lo preceptuado en el artículo 23 del Convenio provincial del Metal de 1980 y las modificaciones que en dicho Convenio puedan surgir.

2. En cualquier caso de muerte de un trabajador de «Potain Ibérica», S. A., se descontará a cada trabajador el importe de una hora extraordinaria, a cuyo montante la empresa aportará otra cantidad igual, que será abonada a su cónyuge o herederos.

# Capítulo VI

Art. 24. Ropa de trabajo. — 1. Se entregarán al año dos juegos completos de ropa de trabajo, y coincidiendo con el último trimestre del año, así como el resto del equipo de trabajo cuando sea

2. Con independencia de lo anteriormente expuesto y en función del puesto de trabajo, estos equipos se ampliarán y adaptarán según el desgaste que los mismos tengan.

3. En caso de divergencias en el punto anterior resolverá el comité de segu-

ridad e higiene.

Art. 25. Bebidas. — La empresa proporcionará máquinas de bebidas para que los operarios puedan extraer las que deseen, previo pago de su importe por los

En la nómina mensual, la empresa pa-gará a cada trabajador el importe de 10 pesetas por día trabajado en este concepto y como ayuda social.

Art. 26. Préstamos al personal. — El fondo de 1.250.000 pesetas que la empresa disponía para préstamos sociales queda suspendido durante el ejercicio 1980-81, volviéndose a implantar en el ejercicio 1981-82.

Art. 27. Enfermedad y accidente laboral. — A) Enfermedad:

A.1. Se abonará el 100 por 100 del salario real, siempre y cuando el absentismo tomado individualmente por este concepto no supere el 4,5 por 100 anual.

A.2. Si la enfermedad requiere hospitalismo de la concepto de la co

talización se abonará el 100 por 100.

A.3. Para todo el personal, tanto de taller como de oficina, que hasta el 31 de diciembre de 1978 se le abonara el 100 % se le respetará este derecho sin tener en cuenta los puntos anteriores. Igualmente se le reconocerá el derecho al personal de oficina que haya entrado en 1979.

A.4. El percibo de tal complemento, en todos los casos, está condicionado a que por el servicio médico de empresa se efectúe la oportuna comprobación y supervisión de tales procesos de enfermedad, llevando consigo la comprobación de simulación o fraude la pérdida de tales complementos y a las acciones a que hu-

A.5. Que la comprobación del servicio médico de la empresa de simulación o fraude de tales procesos sea puesto en conocimiento de la comisión paritaria, la cual resolverá sobre el caso.

B) Accidentes: Se abonará el 100 por 100 del salario real, siempre y cuando —requeridos por el Servicio Médico de empresa —se observe que en su proceso de curación realiza las

Art. 28. Acción social empresarial. —
Se dotará de un fondo de 1.500.000 de pesetas para el ejercicio 1980-81 y pesetas 2.000.000 para el ejercicio 1981-82.

Este fondo se aplicará a ayudas en forma de bonos para economatos y tiendas y para las actividades propias del grupo social.

Este fondo sería administrado por el grupo social del comité de empresa, con el visto bueno de la empresa.

Se suprime durante la vigencia del presente Convenio las gratificaciones voluntarias de la empresa en concepto de natalidad y nupcialidad.

# Capítulo VII

Art. 29. Materia sindical. - Se estará a lo preceptuado en esta materia por la legislación vigente en cada momento.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, toda información que por el Estatuto de los Trabajadores o norma de obligado cumplimiento deba darse al comité de empresa se canalizará a través de los equipos de trabajo, los cuales estarán compuestos por miembros de di-

Estos equipos de trabajo, además de recibir la información citada, podrán pedir aclaraciones a la empresa sobre la mencionada información.

Los equipos de trabajo seguirán las actividades que por su propio nombre se indican y serán: Producción, personal, comercial, finanzas y social.

Con independencia de estos equipos, si en un momento determinado se creyera conveniente crear alguno más será objeto de negociación.

Asimismo el comité de empresa podrá, en casos determinados, hacer uso de asesores de centrales sindicales, dentro y fuera del ámbito de la empresa.

La información a recibir podrá ser re-clamada trimestralmente, si se considera oportuno.

# Cláusula adicional al capítulo V (artículo 18, página 20)

Además de los salarios reflejados en la tabla salarial (anexo I), el personal cuyo documento nacional de identidad se refleja en la tabla de complementos personales y complementos al puesto de tra-bajo (anexo II) percibirá las cantidades reflejadas a nivel individual en dicha tabla, entendiéndose que tales complementos forman parte de su salario convenio a todos los efectos.

# Cláusula final

En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo que disponça en todo momento la legislación vigente y demás normas de obligado cumplimiento, como asimismo a los acuerdos existentes y no derogados por el presente Convenio entre la empresa «Potain Ibérica», S. A., y el comité de

Anexo 1

# TABLA SALARIAL

Anexo 2

Tablas de complementos personales y complementos puesto trabajo

17.183.64 17.179.52 17.106.18 17.087.50 16.955.82 17.092.22 17.109.44 17.786.50 17.229.52 17.688.90 17.236.33 10.932.48 46.021.10

				y com	sto trabajo		
Categorías	Salario base	Plus de Convenio	Total salario de Convenio	Compl. al puesto	D. N. I.	Compl. pers.	Compl. puesto por día
Técnicos titulados:					17.001.001	10.06	
Ingenieros y Licenciados	46.499	10.218	56,667		17.091.991 72.959.513	48,06 43,88	
Peritos e Ingenieros técnicos	45.112	9.925	55.037		17.343.413	98,45	
Practicante (a tiempo completo)	45.112	9.925	55.037	-	17.670.935	303,80	
Graduados sociales	45.112	9.925	55.037	-	17.071.020	32,15	
Maestros industriales	45.112 37.568	9.925 8.265	55.037 45.833		6.156.613 17.091.483	26,83 69,77	
maestros madstrates	37.500	0.209	13.033		17.117.376	44,75	
Técnicos de oficina:					16.966.418	23,56	
Delineante proyectista	38.726	8.520	47.246		16.945.589 17.230.853	6,06 204,58	
Delineante de primera	36.402	8.008	44.410		17.128.079	15,50	
Delineante de segunda		7.668	42.527	_	17.125.524	18,01	
Auxiliar y calcador Reproduc. y archivero planos	32.016 29.027	7.044 6.387	39.060 35.414		17.092.244	16,50	
Aspirante 17 años	25.723	0.367	25.723		17.849.900 17.118.228	28,35 19,73	
Aspirante 16 años	18.940		18.940		17.137.384	228,13	
					17.108.367	50,97	
Técnicos de organización:					17.254.223	643,74	
Jefe de primera	40.352	8.878	49.230		17.672.941 17.780.169	804,85 973,23	12.63
Jefe de segunda	38.270	8.419	46.689	_	17.086.964	681,93	143,63
Técnico organización primera	36.402	8.008	44.410		16.966.960	19,76	
Técnico organización segunda	34.859 32.016	7.668 7.044	42.527 39.060		18.123.771	179,27	
Auxiliar de organización Aspirante 17 años	25.723	7.044	25.723		17.182.890 15.760.157	350,02 613,79	
Aspirante 16 años	18.940		18.940		18.153.716	-	249,90
					17.328.909	72,72	
Personal subalterno:					26.361.820	278,01	
Almacenero	29.958	6.591	36.549	-	27.812.637 17.862.179	1.765,42 9,40	
Chofer furgoneta	30.647	6.743	37.390		17.107.667	799.65	
Guarda jurado Vigilante	30.257 29.027	6.657 6.387	36.914 35.414		17.423.096	964,66	
Ordenanza	29.027	6.387	35.414	_	18.004.486	224,08	
Portero	29.027	6.387	35.414		17.835.308 17.108,807	2.456,44 1.191,38	
Telefonista	29.027	6.387	35.414		17.018.544	1.008,48	
Limpieza	21.870		21.870		17.099.192	966,21	
Personal obrero:					29.942.366	1.295,84	2.477,00
	960	211	1.171		17.836.843 17.814.891	1.634,11 223,99	2.
Peón especialista	1.067	234	1.301		16.468.027	223,99	
					17.105.698	161,22	
Profesionales de oficio:					17.014.964	513,48	
Oficial de primera	1.170	258	1.428		17.122.428 17.192.038	569,78 428,61	
Oficial de segunda	1.118	247	1.365	-	17.192.038	223,99	
Oficial de tercera	1.084 857	238	1.322 857		17.105.974	169,31	
Aprendiz de 3.º año	631		631		16.939.192	33,12	
Aprendiz de 2.º año	437		437		17.038.492	172,33	
Aprendiz de 1.º año	397		397		17.093.232 17.814.775	66,51 126,04	
Mantadanas					17.668.572	506,16	
Montadores:			1 100	240	8.535.024	13,25	
Oficial de primera	1.170 1.118	258 247	1.428 1.365	240 240	17.239.450 11.650.151	67,56 97,36	
Oficial de segunda Oficial de tercera	1.084	238	1.322	240	17.184.796	217,42	
Especialista	1.067	234	1.301	240	17.102.916	144,44	
					17.116.146	142,90	
Personal administrativo:					17.117.810 72.961.857	58,61 27,72	
Jefe de primera	40.352	8.878	49.230		17.414.974	106,70	
Jefe de segunda	38.270	8.419 8.008	46.689 44.410		17.108,975	63,79	
Cajero (menos de 250 trabajad.) Oficial de primera	36.402 36.402	8.008	44.410		17.414.663	26,43	
Oficial de segunda	34.859	7.678	42.527		17.101.678 17.805.761	103,07 36,80	
Auxiliar	32.016	7.044	39.060	all Tales	17.803.761	25,38	
Aspirante 17 años	25.725	Hos out 15 m	25.725 18.940	1998 1 425	17.124.284	596,16	
Aspirante 16 años	18.940 36.402	8.008	18.940 44.410	prisite we	17.792.722	33,80	
					17.051.298 17.137.998	46,08	
Personal técnico, técnico no tit.					16.916.759	23,70	
y técnicos de taller:					16.996.673	367,23	
compliminate, come assurance a los	obta	0.700			16.661.157	2.343,41	
Maestro de taller		8.790 8.048	48.746 44.626	angelind, Hea	17.667.706 17.663.003	347,80 868,98	
Maestro segundo		7.925	43.945	Control of the State	17.184.572	161,08	SHE HALLON AND
Encargado		7.848	43.500	Transfer Lines	17.795.763	511,65	100000000000000000000000000000000000000

	D. N. I.	Compl. pers. por día	Compl. puesto por día
,	17.183.640 17.179.539 17.106.185 17.087.563 16.955.825 17.092.275 17.109.449 17.786.506 17.229.536 17.688.906 17.236.328 10.932.486 46.021.167	161,08 2.961,63 993,39 718,31 782,72 1.155,54 160,54 232,04 25,21 4,18 2.348,99 1.430,73 1.159,66	918,67
ı			

nales

r día

13,63

19.90

77.00

# SECCION SEXTA

Núm. 6.818

# ARTIEDA

# Aprovechamiento de caza

Por acuerdo de este Ayuntamiento y autorización de la Jefatura Pro-lincial del «Icona», conforme al Plan leneral del «Icona», como de con arreglo a los pliegos de condiciones la cultativas y económico-administrativas o econó las que se hallan de manifiesto en la seconda de manifiesto en la los Sec que se hallan de manifiesto en la securitaria de este Ayuntamiento, a los de Contratación de las Corporaciones locales atractores reclamacio-Locales, de no presentarse reclamaciohes contra los mismos, el día 27 del actual de la contra los mismos, el día 27 del actual de la contra los mismos, el día 27 del actual de la contra los mismos, el día 27 del actual de la contra los mismos, el día 27 del actual de la contra los mismos, el día 27 del actual de la contra actual y a las doce treinta horas, bajo presidencia del señor Alcalde, o del Oposidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, se celebrará subasta para el arriendo del aprol'echamiento de caza, correspondiente coto local número Z-20.012.

la presentación de pliegos podrá da citado. Si quedase desierta la prihera subasta se celebrará una segunda a los desarros es con las subasta se celebrará una segunda a los tres días siguientes, con las las condiciones, lugar y hora.

La subasta se celebrará en la sala apitular del Ayuntamiento.

La tasación coró de 25.625 pesetas.

dular del Ayuntamiento.

a tasación será de 25.625 pesetas.

Superficie, 1.025 hectáreas.

perficie, 1.025 hectareas. poca de disfrute, seis años, desde de octubre de 1980 a 31 de julio

l'as restantes condiciones figuran en pliego de condiciones que queda anuncios de este Ayuntamiento.

Artieda, 2 de agosto de 1980. — El de alde, David Solana.

Núm. 6.819

# ARTIEDA

# Subasta de pastos año 1980-81

de acuerdo de este Ayuntamiento y de acuerdo de este Ayuntamiento de acuerdo a los pliegos de condicio-confeconómico-administrativas y técniconfecto a los priegos.

cofacultativas aprobados por este efectos del artículo 24 del Reglamento del artículo 24 del Reglamento contratación de las Corporacionas Locales, de no presentarse reclamanto del 27 nes l'Ocatea de las Corporacionaciones Locales, de no presentarse reclade de la contra los mismos, el día 27 bajo la presidencia del señor Alcalde, del Concejal en quien delegue, se mientos de pastos correspondientes al la subasta de los aprovechados de pastos correspondientes al hientos de pastos correspondientes al

año de 1980-81 que se detallan a con-

# Pastos de montes de utilidad pública catalogados

Monte número 179 del Catálogo general, denominado «Paco Cerrado y

Superficie, 140 hectáreas.

Tasación, 6.000 pesetas. Epoca del disfrute, anual, de 1.º de octubre de 1980 a 30 de septiembre de 1981.

Número de cabezas lanares, 150.

### Montes consorciados

Monte núm. 179, denominado «Paco Cerrado y Abierto», de 207 hectáreas, para 2.484 reses lanares. Tasación, 7.000 pesetas. Aprovechamiento anual. Si quedase desierta la primera su-

basta se realizará una segunda a los dos días siguientes, con las mismas condiciones, lugar y hora.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar el 5 % del tipo de tasación, y la fianza definitiva será el 10 por 100 del remate. La subasta será por el sistema de

pujas a la llana.

Las demás obligaciones se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secre-

taría. Artieda, 2 de agosto de 1980. — El Alcalde, David Solana.

# Núm. 6.815

# CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio próximo pasado, aprobó la modificación de las tarifas y Ordenanza muni-cipal reguladora del servicio de agua potable.

El expediente, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo que se hace público para general

conocimiento y efectos.
Calatayud, 7 de agosto de 1980. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.794

# CASPE

Debidamente autorizadas se convocan subastas de pastos para el quin-quenio de 1980-85, para el aprovecha-miento de los pastos en los montes de miento de los pastos en los montes de utilidad pública de propiedad municipal, según escrito del Servicio del «Icona» de fecha 11 de junio de 1980, con número de registro de salida 2.642, de fecha 13 de junio de 1980, por años forestales que comienzan el 1.º de octubre de 1980 al 30 de septiembre de 1985, de conformidad al pliego de condiciones económico-administrativas ya aprobado por la Corporación municiaprobado por la Corporación munici-pal, en base al mencionado escrito del «Icona», en la sesión ordinaria del día 24 de junio de 1980, quedando expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Caso de haber reclamaciones se hará público el aplazamiento de las subastas en cuestión, fijándose nuevas fechas.

Condiciones para tomar parte en las subastas:

- 1. Fianzas. Provisional, el 2 % de la tasación oficial, y la definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.
- 2. Presentación de plicas. En la Secretaría general, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia del correspondiente edicto, hasta el día anterior al de apertura de plicas. Si se presentasen en nombre de otra persona, mediante poder notarial bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.
- 3. Apertura de plicas. En la Casa Consistorial, a partir de las diez horas, al siguiente día del término del período de admisión de documentaciones, y si fuera festivo, el inmediato hábil.
- Los adjudicatarios quedan obligados a pagar proporcio-nalmente el importe de los anuncios, el presupuesto técnico y cuantos otros puedan surgir con este motivo, y trámites preparatorios y de formaliza-ción en su día de los oportunos documentos oficiales de los contratos respectivos, tributos estatales, provinciales y locales, así como la cantidad que fija el Ayuntamiento por repercusión de la cuota proporcional de la Segu-ridad Social.
- 5. Segundas subastas. En el supuesto de quedar desiertas las anunciadas se celebrarán las segundas su-bastas a los veinte días hábiles, a contar del siguiente de las primeras, en las mismas condiciones, horas y
- 6. Los aprovechamientos y sus características son los siguientes:

Monte núm. 80, denominado «Efesa de la Barca», de superficie 500 hec-táreas, para 600 cabezas de ganado lanar. Precio, 150.000 pesetas.

Monte núm. 80-A, denominado «Valdurriós», de superficie 5.571 hectáreas, para 5.469 cabezas de ganado lanar y 100 cabríos. Precio, 625.000 pesetas.

Monte núm. 81-A, denominado «Efesa de la Villa», de superficie 703 hectáreas, para 700 cabezas de ganado lanar y 30 cabríos. Precio, 75.000 pe-

Monte núm. 81, denominado «Valletas», de superficie 18 hectáreas, para 180 cabezas de ganado lanar. Precio, 16.250 pesetas.

Monte núm. 82, denominado «Vuelta Magdalena», de superficie 895 hectá-reas, para 900 cabezas de ganado lanar. Precio, 187.500 pesetas.

7. Otra. — A partir del segundo año del aprovechamiento y hasta que termine el contrato, estas adjudicaciones se aumentarán anualmente en un 12 %, con carácter progresivo, debidamente autorizado por el «Icona» en escrito de 11 de junio de 1980.

Caspe a 6 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.809

# EPILA

Enajenación de terrenos del patrimonio municipal del suelo para establecimiento de planta industrial.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1980, acordó llevar a cabo la enajenación en pública subasta de una parcela de 5.000 metros cuadrados de superficie, perteneciente al patrimonio municipal del suelo y sita en el polí-gono industrial, con destino al esta-blecimiento de una planta industrial no contaminante, creadora de treinta a cuarenta puestos de trabajo, a cu-brir principalmente por vecinos de esta localidad y al objeto de potenciar el desarrollo económico y social de la población.

El precio del terreno se fija en 10 pesetas el metro cuadrado, quedan-do el adjudicatario obligado a cumplir los fines para los cuales se hubiera otorgado en el plazo máximo de cinco años, y que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes. Transcurridos uno u otro plazos sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, la parcela revertirá al patrimonio municipal de pleno derecon todas sus pertenencias y accesiones

El acuerdo de referencia, pliegos de condiciones económico-administrativas expediente de su razón quedan soy expediente de su razon quedan so-metidos a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Bo-letín Oficial» de la provincia. Epila, 24 de julio de 1980. — El Al-calde-Presidente, Martín Llanas.

# Núm. 6.811

# **FUENTES DE EBRO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1980 y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Asamblea provincial de Cruz Roja Española el terreno propiedad de este municipio, item el projecto de la consecución de la consecu sito en el paraje conocido por «El Rui-dor», de una extensión de 4 áreas 61 centiáreas; lindante: por el Norte, Ayuntamiento; Sur, carretera; Este, Manuel Aznárez, y Oeste, hermanos Lapuente, con destino exclusivo a la construcción de un puesto de primeros auxilios.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, modificado por Real Decreto 1.710 de 1979, de 16 de junio, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado

el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuentes de Ebro, 5 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

# Núm. 6.812

# **FUENTES DE EBRO**

### Subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento y conforme al pliego de condiciones se convoca la siguiente subasta:

Aprovechamiento de caza menor del coto privado número Z-10.304, de una superficie de 9.137 hectáreas, constituido a nombre de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será de seis años o temporadas de caza.

El tipo de licitación será el de 90.000 pesetas por anualidad, en alza. Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal dentro de los veintiún días hábiles siguientes al de la inserción de este anúncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

La fianza provisional será del 3 % del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 del remate.

El adjudicatario se obliga al pago de todos los gastos que se originen con motivo de la subasta y formaliza-

con motivo de la subasta y formaliza-ción del contrato, así como a la seña-lización, delimitación y conservación del coto, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Caza. El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría del Ayun-tamiento durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio.

Fuentes de Ebro, 7 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

# Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., vecino de ....., en nombre propio (o en representación de ....., según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de la caza menor en el coto privado de caza número Z-10.304, constituido a nombre del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de ..... pesetas por anua-

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 6.816

# LETUX

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso libre para chi brir en propiedad una plaza de oficial encargado de las aguas y otros servicios mencionados en la convocatora quedará convocatora en la convocatora significado de la convocatora quedará constituido por los siguientes

Presidente: Don Gregorio Artal Molinos, Alcalde-Presidente del Ayuna miento.

Vocales: Don Manuel Gimeno Ramón, Secretario del Ayuntamiento. José-María Gascón Burillo, Jefe de Unidad de Administración Local, titular, y don Jesús Alfonso Marin titular, y don Jesús Alfonso Marin de la Dirección General de Administración Local. Don Miguel Vey Fulian como titular, y doña Pilar Muro Aljar, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Manuel Gimeno Ramón Secretario: Don Manue

Secretario: Don Manuel Gimeno Re món, Secretario del Ayuntamiento.

publ

dispo

Dor 11

SES

A

Ha

Bazán de ver calle (

potenc

Se a diez oldos Drecep

creto diazo

dia si este a

esta p

su co

Alcald Alcald

Polo de ta en la de M 5'25 (

Se diez oidos lugar prece creto plazo dia sesta

ol co

Alcal

Y a los efectos de recusación miembros que previene el artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición del nal se expone al público durante plazo de quince días hábiles, siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la provincia. de la provincia.

Lo que se hace público para genera conocimiento.

Letux a 8 de agosto de 1980. Alcalde, Gregorio Artal.

Núm. 6.796

# SAN MATEO DE GALLEGO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego;

Hace saber: Que habiéndose al bado por el Ayuntamiento en pleno aumento al 100 por 100 de los recalimunicipales sobre las cuotas de las licencias fiscales de impuestos sobre impuestos sobre actividades y cios comerciales e industriales y sol los rendimientos del trabajo penales (profesionales y artistas) se halla ( puesto al público el corresponda acuerdo de aumento de dicho recal en la Secretaría de ceta Armitamien) en la Secretaría de este Ayuntamel por plazo de quince días hábiles rante los cualco a días hábiles rante los cuales podrá ser examine el expediente respectivo y presentantes los interesados legítimos, forme dispone el artículo 722 vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se apuncio el artículo presentante de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de

Lo que se anuncia al público para eneral conocimiento

San Mateo de Gállego a 4 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

# PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercenes obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Especial Ayuntamientos, por año ... ...

Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones